DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18779
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5413955
APOYO INSTITUCIONAL

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	29/03/2023	**HORA:**	8:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida Calle 57 No. 18 - 35	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:100852.20 Y_1:105354.32 X_2:100875.57 Y_2:105350.40 X_3:100872.52 Y_3:105333.10 X_4:100849.22 Y_4:105337.16	
SECTOR CATASTRAL:	Banco Central	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			400m²	
UPZ:	100-Galerias	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15	
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES** 5
CHIP:	AAA0084ZXHY	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	400m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-47356	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Riesgo de colapso estructural

[2] Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, se encuentra que, para la zona en estudio, se ha emitido documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el polígono evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-15261	Enero de 20221

Personal del IDIGER realiza visita al predio ubicado en la Avenida Calle 57 No. 18 – 35, en enero de 2021, por solicitud del presidente de la Junta de Acción Comunal de San Luis, el señor Enrique Sarmiento Peñaloza, en donde se observó que el predio evaluado se encontraba deshabitado, presentaba signos de deterioro a nivel de muros, ventanería, marquetería y acabados en general, desde el exterior no se evidenciaron daños en los elementos estructurales de la construcción.

7. LOCALIZACIÓN

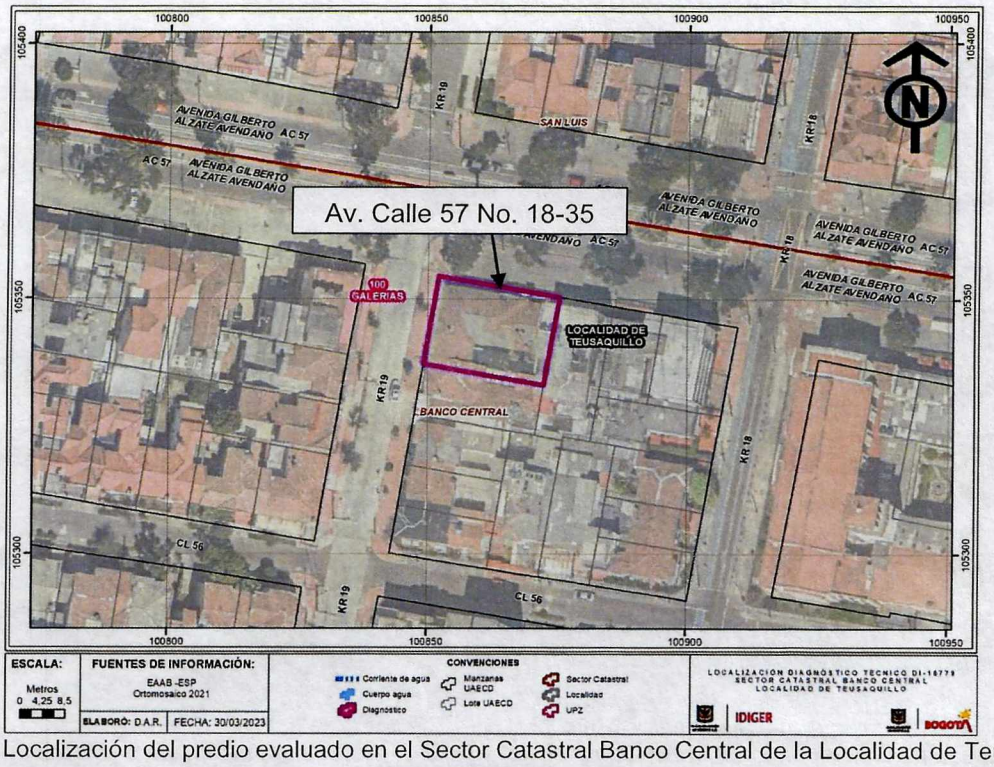

Imagen 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

El día 29 de marzo de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Av. Calle 57 No. 18 - 35, en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, encontrando una zona de terreno plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de dos (02) a seis (06) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y muros de carga en mampostería confinada.

Durante la inspección visual es posible observar un aumento significativo en los daños identificados en el DI-15261 y la condición de riesgo que se mencionó en enero de 2021; esto debido a que se presenta el colapso parcial de la estructura de la vivienda y la pérdida completa de la estructura de cubierta. Según manifiesta la comunidad la Alcaldía Local en compañía de la Alcaldía Mayor y El Ejercito realizaron el desmonte de los elementos de ventaría, marquetería, demolición parcial de los muros internos y como medida de protección se instala un cerramiento en teja metálica, situación de durante la inspección visual no fue posible precisar (ver registro fotográfico).

Sin embargo, la edificación no cuenta con los elementos anteriormente mencionados y el cerramiento metálico fue desmantelado al parecer por habitante de calle; los muros divisorios internos están parcialmente colapsados, al interior se observa acopio de escombró posiblemente proveniente del colapso de la cubierta y los muros, así como acumulación de basura, presencia de roedores y habitantes de calle. Adicionalmente la comunidad manifestó que la construcción se ha convertido en un foco de inseguridad y afectación a las edificaciones aledañas por las filtraciones de agua en los muros perimetrales debido a la usencia de elementos de cubierta y estructuras de recolección de aguas lluvias (ver registro fotográfico).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños identificados en el predio de la Av. Calle 57 No. 18 - 35, del Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, estén relacionados con ausencia de mantenimiento e intervención antrópica.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la fachada sobre la carrera 19
Fotografía tomada en Enero de 2021



Fotografía 2. Vista de la fachada sobre la carrera 19
Fotografía tomada en Marzo de 2023

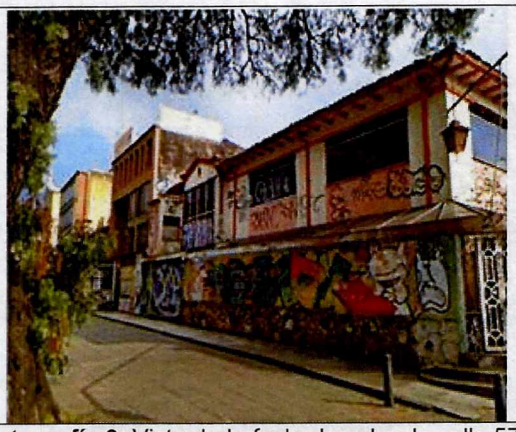

Fotografía 3. Vista de la fachada sobre la calle 57.
Fotografía tomada en Enero de 2021



Fotografía 4. Vista de la fachada sobre la calle 57.
Fotografía tomada en Marzo de 2023



Fotografía 5. Mal estado de los accesos a la construcción.
Fotografía tomada en Enero de 2021

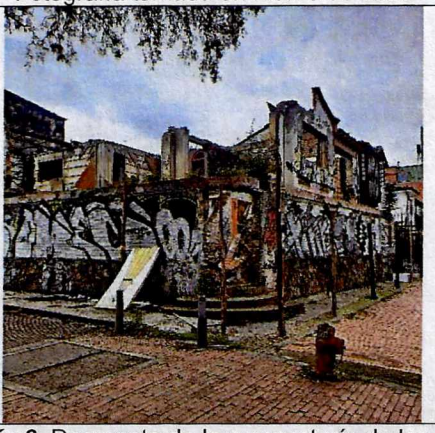

Fotografía 6. Desmonte de la marquetería de los accesos a la construcción.
Fotografía tomada en Marzo de 2023



Fotografías 7. Deterioro de las fachadas y acabados en general
Fotografía tomada en Enero de 2021



Fotografías 8. Desmonte de ventanearía, colapso de muros internos y acopio de escombros.
Fotografía tomada en Marzo de 2023

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Av. Calle 57 No. 18 - 35	-	Vivienda	-	02	Severos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones que mitiguen completamente los daños identificados en el predio de la Av. Calle 57 No. 18 - 35, en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, es posible que se presente el colapso de los muros internos, muros de fachada, así como el aumento en la afectación de la salud pública de la comunidad.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- En atención al apoyo institucional solicitado por la Alcaldía Local de Teusaquillo, se realiza inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas al predio de la Av. Calle 57 No. 18 - 35, en el Sector Catastral Banco Central, por la condición de riesgo identificada se hace la apertura de evento SIRE 5413955. La inspección se realiza el día 29 de marzo de 2023.
- Recomendación de restricción de uso preventiva y temporal del predio evaluado y el andén de la Calle 57 y la carrera 19, en una longitud correspondiente al predio y ancho de 3m en la Av. Calle 57 No. 18 - 35, en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, (Ver tabla 3).

Tabla 3. Relación del formato emitido en atención al evento SIRE 5413955.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
10703	29 de marzo de 2023	Alcaldía Local de Teusaquillo	Recomendación de restricción de uso del predio evaluado y el andén de la Calle 57 y la carrera 19, en una longitud correspondiente al predio y ancho de 3m.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del predio de la Av. Calle 57 No. 18 - 35, del Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados durante la inspección visual.

Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- La funcionalidad del andén localizado frente al predio de la de la Av. Calle 57 No. 18 - 35, del Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, sobre la calle 57 y Carrera 19, se encuentra comprometida en el momento de la visita por el riesgo de caída de los elementos expuesto y los muros perimetrales del predio evaluado.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la alcaldía Local de Teusaquillo acoger la recomendación de restricción de uso del andén perimetral frente al predio de la Av. Calle 57 No. 18 - 35, del Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, sobre la Calle 57 y Carrera 19, hasta tanto se mitigue el riesgo que representa el predio evaluado.

- Al responsable del predio de la Av. Calle 57 No. 18 - 35, del Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo acoger la restricción de uso del predio, hasta tanto se mitigue el riesgo que representa el predio evaluado.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable del predio de la Av. Calle 57 No. 18 - 35, del Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, adelantar acciones encaminadas en la mitigación del riesgo que representa la construcción en el predio evaluado. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente. Resaltando la importancia de realizar acciones que reparen las filtraciones de agua de escorrentía superficial en los predios aledaños, ocasionadas por la ausencia de elementos de cubierta en la construcción evaluada.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo desde el marco de sus competencias, coordinar el respectivo control urbanístico en relación con la construcción localizada en la Av. Calle 57 No. 18 - 35, del Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo.

- A la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP desde el marco de sus competencias, adelantar acciones encaminadas con el retiro de escombros depositados sobre el andén localizado frente al predio de la Av. Calle 57 No. 18 - 35, del Sector Catastral Banco Central

de la Localidad de Teusaquillo, con el fin de mejorar la salud pública de la comunidad que colinda con la construcción.

- A la Secretaría de Salud desde el marco de sus competencias, adelantar acciones encaminadas con el control de olores y roedores en el predio de la Av. Calle 57 No. 18 - 35, del Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, con el fin de mejorar la salud pública de la comunidad que colinda con la construcción.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia dar a conocer el presente informe a los responsables de la construcción emplazada en el predio de la Av. Calle 57 No. 18 - 35, del Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina Rincón Ingeniera Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-335561 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23 del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático